



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7131/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día treinta de julio del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°7131**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Información sobre mi tarjeta del Seguro Social, como la recupero, Vivo en estados unidos y quisiera recuperar mi tarjeta del seguro social y poder seguir pagando."*** Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, de parte de la Jefatura de la Sección de Aseguramiento, informó que hoy en día el ISSS ya no repone la tarjeta de afiliación debido a que, para pasar consulta, solo se tramita con el Documento Único de Identidad (DUI) además, en vez de la entrega de dicha tarjeta, se entrega, el Comprobante de Confirmación de Registro al ISSS, el cual contiene el número de afiliación; nombres del Asegurado, la fecha de Inscripción y el centro de atención médica, entre otros, no obstante, para extender este documento es necesario presentar en Aseguramiento, poder a nombre del familiar que realizará el trámite y una copia autenticada del DUI o Pasaporte.

Asimismo, se aclara que para seguir cotizando al ISSS desde el extranjero y tener derecho a los servicios de salud y sus beneficiarios, se debe inscribir al Régimen Voluntario Salud 503, la cual se le proporcionará hipervínculo para su verificación.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 10, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Proporcióñese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Inscripción de Salvadoreños en el Exterior (Salex)., a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6205>

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.